



SOLTEC POWER HOLDINGS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**SOLTEC**” o la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **que se celebrará, por medios exclusivamente telemáticos, previsiblemente, en primera convocatoria el día 24 de junio de 2021 a las 12.00 horas;** para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 25 de junio de 2021 de la misma forma y a la misma hora.

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. – Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de SOLTEC, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de SOLTEC con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2020.

Segundo. – Aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad, así como del informe de gestión consolidado de SOLTEC con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2020.

Tercero. – Aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social 2020.

Cuarto. – Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2020.

Quinto. – Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Sexto. – Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Séptimo. – Aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en el siguiente sentido:

7.1 Modificar el artículo 11 de los Estatutos Sociales relativo a “Asistencia y representación a las juntas generales de accionistas” incluyendo un nuevo apartado número seis, para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma, exclusivamente, telemática, siempre que las circunstancias lo aconsejen o lo requiera la situación sanitaria.

7.2 Modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas relativo a la “Asistencia telemática” incluyendo un nuevo apartado número cuatro, para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma, exclusivamente, telemática, siempre que las circunstancias lo aconsejen o lo requiera la situación sanitaria.

Octavo. - Aprobación, en su caso, de la propuesta de constitución de la fundación de ámbito nacional denominada “Fundación Soltec”, entidad sin ánimo de lucro al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.

Noveno. - Aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social Soltec Energías Renovables S.L.U., según se indicó en el folleto de admisión publicado en la CNMV, que se llevará a cabo por un importe de 13.000.000 euros, mediante la emisión de 52.000 participaciones sociales, con un valor nominal individual de 1€, de la misma serie y clase que las existentes en Soltec Energías Renovables S.L.U. y numeradas de la 1.100.141 a la 1.152.140, ambas incluidas, y una prima de emisión individual por valor de 249 euros, todo ello mediante una aportación dineraria total de 13.000.000 euros.

Décimo. - Delegación en el Consejo de Administración de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

En atención a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con el propósito de proteger la salud de los accionistas, empleados, proveedores, administradores y ciudadanos en general, así como con el fin de facilitar a todos los accionistas su efectiva participación y voto y que sus derechos no se vean afectados por las medidas restrictivas o posibles limitaciones a la celebración de reuniones con asistencia de múltiples personas, que se pudieran establecerse, en esa fecha, por las autoridades competentes y siguiendo las medidas extraordinarias señaladas por la legislación en relación con la celebración de las Juntas Generales y, en concreto, considerando lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, tras su modificación por la Disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, que establece que: *“Excepcionalmente, durante el año 2021, el órgano de administración podrá acordar en el anuncio de convocatoria la celebración de la junta por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y se ofrezca la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Los administradores podrán asistir a la reunión, que se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia.”*, **el Consejo de Administración de SOLTEC ha acordado:**

Convocar su Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes.

A los efectos oportunos, la Junta General Ordinaria de Accionistas de SOLTEC se considerará celebrada en domicilio social, sito en calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial “La Serreta”, 30500 Molina de Segura (Murcia).

La celebración de la reunión por esta vía se acompaña de garantías razonables para asegurar la identidad de los sujetos que ejerzan su derecho de voto y se ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia; (ii) asistencia telemática; (iii)

representación conferida al Presidente, o a la persona designada por el accionista, de la Junta por medios de comunicación a distancia.

Por último, está previsto que los miembros del Consejo de administración asistan presencialmente, si bien podrán asistir por audioconferencia o videoconferencia, si la situación sanitaria lo requiere.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria será publicado, como mínimo, con quince días naturales de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día antes indicado. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltecpowerholdings.com).

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio de la Sociedad y a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, donde se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará de la oportuna documentación que acredite, de manera indubitada, su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, requerido al efecto por el Consejo de

Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y el artículo 33.3 del Reglamento de la Junta General.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE INFORMACION

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad www.soltecpowerholdings.com, pudiendo obtener copia de los mismos.

Así mismo, los accionistas podrán examinar, y obtener en el domicilio social, o solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se ponen a su disposición en formato electrónico. La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa comprobación de la identidad y de su condición de accionista, en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta.

No obstante, en atención a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, se recomienda solicitar dicha documentación vía email a la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com

La documentación que se pone a disposición de los accionistas, todos ellos referidos al ejercicio 2020, es:

1. Texto íntegro de la Convocatoria de Junta General.
2. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Deloitte Auditores, S.L.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con sus sociedades dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Deloitte Auditores, S.L.
4. Estado de Información no Financiera.

5. Memoria de sostenibilidad
6. Declaración de responsabilidad de los Administradores.
7. Informe anual de Gobierno Corporativo.
8. Informes de Actividades de los Comités del Consejo de Administración.
9. Propuestas de acuerdo e Informes del Consejo relativos a cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General.
10. Modelo de Tarjeta de Representación y Voto a Distancia.
11. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) desde la celebración de la última Junta General así como acerca del informe del auditor. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en las “Reglas en materia asistencia telemática, voto y representación a distancia” que se describe a continuación.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y se podrán realizar mediante la entrega de la petición por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad indicando: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

REGLAS EN MATERIA ASISTENCIA TELEMÁTICA, VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA.

Derecho de asistencia telemática

Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, tendrán

derecho, mediante el uso de medios telemáticos, que permitan su conexión, en tiempo real, a la celebración de la Junta, utilizando los medios de comunicación indicados en esta convocatoria, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales antes a aquel en que haya de celebrarse Junta General Ordinaria de Accionistas.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea accionista o no de la Sociedad. Para ello es necesario que cumplimente el modelo de documento de representación. La representación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse, salvo que sea otorgada a favor del Presidente de la Junta General.

Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a favor de quien se otorga la representación se entenderá dada a favor del Presidente de la Junta.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

En la **página web corporativa de la Sociedad se encuentra a disposición de los accionistas el modelo de documento de representación**, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, que deberá ser cumplimentado y enviado por correo postal al domicilio social de la Sociedad o bien mediante el correo electrónico siguiente: juntadeaccionistas@soltec.com.

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico indicado en el párrafo anterior.

Derecho de Voto PREVIO a la celebración de la Junta General

El accionista que dese emitir su voto previo a la celebración de la Junta, lo podrá llevar a cabo, desde el anuncio de la presente Convocatoria, y hasta las 23:59 del día inmediatamente anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a través de la Plataforma de Voto/Delegación accesible en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltecpowerholdings.com). En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

Los accionistas que deseen emitir su voto mediante **correspondencia postal** podrán

cumplimentar y firmar el **documento de voto delegado anticipado, cuyo modelo está disponible a través de la página web corporativa**, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, y remitirla, durante los días anteriores a la celebración de la Junta General, a la atención del departamento de relaciones con los inversores, en el domicilio social de SOLTEC o por correo electrónico, en la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com.

En cualquiera de los casos los accionistas personas jurídicas, deberán remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

Los votos emitidos a través de esta plataforma de Voto/Delegación decaerán en caso de que el accionista que emitió dicho voto o delegación asista telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que votó o delegó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derechos de asistencia telemática y voto DURANTE la celebración de la Junta

Con carácter previo a la conexión telemática, **los accionistas** que vayan a asistir por medios telemáticos **deberán realizar un pre-registro** a través de la aplicación informática de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa, que estará disponible entre las 12:00h del día 23 de junio de 2021 hasta las 11:00 del día 24 de junio de 2021.

Dicho pre-registro será un requisito indispensable y obligatorio para que los accionistas puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta General. Una vez realizado el pre-registro, el accionista recibirá un usuario y contraseña de acceso.

Tras efectuar el pre-registro, el día de celebración de la Junta, el 24 de junio de 2021, los accionistas que deseen participar en la reunión, que se iniciará a las 12:00, **deberán realizar la conexión (asistencia) entre las 10:00 y las 12:10 para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes.** No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

A partir del momento en que el accionista realice la conexión (asistencia) a la Junta, y hasta transcurridos quince minutos desde el inicio de la Junta (12:15 h), el accionista podrá enviar por escrito las intervenciones que desee realizar, través de la sección habilitada en la

plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez efectuada la conexión (asistencia) los accionistas podrán votar a través de la aplicación de Asistencia Telemática, teniendo de plazo hasta las 12:15 del día de la Junta.

En caso de que los accionistas realicen la conexión a la Junta pero no emitan su voto, se entenderá que han votado a favor de todas las propuestas.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de SOLTEC, el mecanismo para el pre-registro, conexión (asistencia) y la emisión del voto por medios electrónicos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista.

Los accionistas podrán conectarse y asistir a la Junta y emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de la Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web de la Sociedad (www.soltecpowerholdings.com) mediante una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), o mediante usuario y contraseña siguiendo el procedimiento establecido en la web corporativa.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente, los acuerdos previstos en el Reglamento de la Junta General para la asistencia física a la celebración de la Junta.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad (www.soltecpowerholdings.com). Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas

circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizará ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Los accionistas tendrán a su disposición en la página web corporativa (www.soltecpowerholdings.com) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad

con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General en la página web corporativa (www.soltecpowerholdings.com), así como cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.soltecpowerholdings.com) o se manifiesten en la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (presencial o de forma remota), el asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 5 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera

acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., en Calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial “La Serreta”, 30500 Molina de Segura (Murcia) o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: secretariadeconsejo@soltec.com. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Molina de Segura (Murcia), 24 de mayo de 2021.

Dña. Silvia Amateratsu Díaz de Laspra Morales

Secretaria del Consejo de Administración